



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 182 -2024-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima 03 de Abril del 2024

VISTO:

El INFORME N°109-UPYR-N°324-ACA-INSN-2024, de fecha 03 de Abril de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia que sustentan las inasistencias y tardanzas durante el mes de marzo 2024, cuyo Importe asciende a **S/5,161.33 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 33/100 Soles)**; el mismo que va ser ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de abril 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración central del Ministerio de Salud compuesto por veinte (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente Resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°132-92-SA-P y su modificatoria, la resolución Directoral N°0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N°734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente Resolución;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;

Que, según Oficio Circular N°132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los Directores de los diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones será efectuados por la Sede central;

Que, de acuerdo al INFORME N°109-UPYR-N°324-ACA-INSN-2024, de fecha 03 de Abril de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, se informa las faltas a las guardias y turnos programados del mes de marzo 2024 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y con el cual se pide autorización del descuento de las inasistencias y tardanzas efectuadas durante el mes de marzo 2024 y que ha sido verificado por la jefatura del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a **S/5,161.33 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 33/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Abril 2024 en el Subcafae del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar Descuentos por Inasistencias y Tardanzas correspondiente al mes de Marzo 2024, a los Médicos Residentes del 1er, 2do, y 3er año del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:

Nº	DNI / C.EXT.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MODALIDAD	FALTAS	MONTO
1	07524859	ACOSTA CASSANA GIULIANO CONSTANTINO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
2	47750536	ALARCON VILLARAN PAOLA MARIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
3	72279221	BOLO CONDOR KATHERINE MILAGROS	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
4	73796841	BRICENO BERNEDO GERARDO ANDRES	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	3	S/. 553.00
5	76739637	CANCHARI HUAMAN DAYVID JHORDAN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	3	S/. 553.00
6	74823920	CONCHA OSTOS MAYRA ALEXANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
7	72180694	HUAMAN RIVERA MIRIAN LISBET	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
8	73750008	OBLITAS VEGA SHARELY MARIEL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	3	S/. 553.00
9	46783105	ORELLANA SOLIS LUIS MIGUEL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
10	72230339	ORTIZ ACHA MARIO RAUL CLEMENTE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
11	70190401	PILCO GUERRA ERIKA LUCIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
12	44340762	SARAVIA GUEVARA PAOLA LISET	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
13	46148438	SILUPU PAREDES KAREN JENNY	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
14	003752925	TOTESAUT RODRIGUEZ MARGARITA DEL VAL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
15	70295891	URETA MONTES JACQUELIN OLGA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
Total General						S/. 5,161.33

ARTÍCULO 2º.- Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir rentas del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **BDV DIAZ VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/ÉML/jbit

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Unidad de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () Of. Estadística e Informática